PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO DE LA FUNDACIÓN BILBAOARTE FUNDAZIOA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es el objeto del presente pliego la contratación del servicio de comunicación, gabinete de prensa, diseño gráfico, creación de contenidos, desarrollo web y redes sociales para la Fundación Bilbaoarte, con las especificaciones que se detallan en el siguiente apartado.

El servicio comprende todas las tareas y actividades diarias relacionadas con la comunicación pública e interna de eventos, actividades, gráfica y noticias de la Fundación BilbaoArte.

2. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Se establecen a continuación las funciones a desempeñar por la empresa contratista:

- Generar el diseño y las campañas de comunicación y materiales gráficos
- Mantener una comunicación activa con canales de difusión externa
- Colaborar estrechamente con los equipos de dirección, administración y producción para ampliar y afianzar públicos
- Gestionar los newsletter/mailings y listados de asistencia de las actividades públicas
- Diseñar, coordinar y gestionar la publicación anual (anuario artistas) así como otras ediciones especiales puestas en marcha por la Fundación BilbaoArte: fanzines, revistas, trípticos, etc.
- Redactar y corregir textos en euskera, castellano e inglés
- Desarrollo y difusión de contenidos para la comunicación en web, redes sociales, newsletter, agendas culturales y medios de comunicación (prensa, radio, tv, contenidos digitales, etc).
- Mantenimiento y actualización de la web y las redes sociales.
- Comunicación interna y con artistas de BilbaoArte de forma constante y proactiva.
- Creación y edición de imágenes e infografías para los canales de comunicación.
- Tareas de diseño y preimpresión para la generación de flyers, hojas de sala, posters, catálogos, y demás documentación impresa.
- Redacción de notas de prensa y desarrollo de la lista de contactos del centro (gestión y actualización de la base de datos general y especializada).
- Asistencia y difusión durante los diferentes eventos públicos.
- Revisión y desarrollo del plan de comunicación.

- Mejorar la accesibilidad de las plataformas digitales y la calidad de los materiales impresos.
- Coordinación de las personas o equipos de trabajo que se designen para el desarrollo del servicio descrito (incluyendo becarios en prácticas y otros profesionales externos).
- Archivo y documentación de los materiales generados en las unidades de almacenamiento indicadas por la Fundación BilbaoArte.

Estas funciones cubren tanto los canales digitales (página web, redes sociales y los boletines por correo electrónico) como los impresos (diseño, preimpresión e impresión de flyers, posters y hojas de sala).

3. DETALLE ORIENTATIVO DE LA ACTIVIDAD ANUAL DE LA FUNDACIÓN BILBAOARTE

El volumen de actividad anual de la Fundación BilbaoArte puede ser consultado de manera retrospectiva y orientativa en la web de BilbaoArte (www.bilbaoarte.eus), y en los anuarios editados (2023-24, 2023, 2022, 2021, 2019, etc.) publicados en apartado de publicaciones web y en Scribd.

Los principales objetivos de la Fundación son:

- La promoción del arte contemporáneo joven.
- La ayuda a los artistas en los procesos creativos.
- La organización de exposiciones con sus relativos catálogos.
- La organización de cursos, talleres y seminarios.
- El acercamiento de la sociedad al arte contemporáneo joven.

4. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

Todos estos servicios se prestarán siempre bajo el criterio de la Fundación BilbaoArte, y especialmente se establecerán los mecanismos para estar en relación continua con el Área de Administración de la Fundación, la Responsable de la Sala de exposiciones y el Director de la Fundación, quien será el responsable del contrato.

Asimismo, dada la dependencia que tiene la Fundación BilbaoArte con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, la empresa adjudicataria deberá tener contacto con el responsable de comunicación del Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao.

Los eventos institucionales atenderán los criterios del gabinete de prensa del Ayuntamiento de Bilbao.

El responsable de la empresa adjudicataria, deberá asistir y trabajar desde la sede de la Fundación BilbaoArte (Calle Urazurrutia 32, Bilbao) un mínimo de 2 días por semana en horario de mañana, quedándose en la Fundación entre 2 y 4 horas, dependiendo de la carga de trabajo. El resto de trabajo se puede realizar de forma remota, siempre manteniendo el contacto con la Fundación.

Debido al funcionamiento de la Fundación, la carga de trabajo anual no es constante. Si bien hay meses que la carga de trabajo es elevada, habrá otros donde la actividad del centro se reduce, especialmente los meses de julio y agosto. Es por esto, que se requiere cierta flexibilidad horaria y adaptación a las necesidades del servicio si así se requiriera.

Asimismo, se requiere rapidez de respuesta tanto por email como por teléfono y se facilitará a la Fundación BilbaoArte todos los materiales diseñados y elaborados antes de su publicación con anticipación suficiente para su aprobación en forma y tiempo.

5. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un responsable, que será quién ejercerá las funciones de gestión, coordinación y ejecución del contrato.

Se exigen los siguientes perfiles profesionales:

Responsabilidad en el contrato (funciones)	**Titulación / Formación académica exigida**	**Experiencia mínima**	**Documentación acreditativa**
Persona responsable que ejercerá funciones de gestión, coordinación y ejecución.	Titulación Nivel 2 del MECES, en periodismo, ciencias de la comunicación, diseño gráfico, bellas artes o equivalentes. Nivel B2 de euskera y nivel B2 de inglés.	3 años de experiencia en el ámbito de la comunicación o diseño artístico en organizaciones o proyectos relacionados con el arte y la cultura contemporánea.	Currículum vitae Titulaciones de euskera e inglés

El responsable del contrato deberá tener habilidades organizativas y de trabajo en equipo. Asimismo, deberá tener capacidad de gestión del volumen de trabajo de forma autónoma, con adaptabilidad y capacidad de trabajo con múltiples fechas de entrega. La flexibilidad horaria para apoyar en la gestión y comunicación de los eventos públicos es también imprescindible.

CONDICIONES DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

Los licitadores deberán incluir en su oferta (Sobre B) la **FICHA DE PERFILES PROFESIONALES** del responsable que adscribirán al contrato. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

La persona responsable deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

• La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato

• Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte de la Fundación BilbaoArte, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

• Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte de la Fundación BilbaoArte. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

La persona propuesta que preste el servicio deberá acudir a todas las citas y reuniones a las que se les requiera para la prestación de los servicios.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden

legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con la Fundación BilbaoArte. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contra

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

A)GASTOS: En general y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

También serán por cuenta de la adjudicataria los costes de las licencias que pudieran ser necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación BilbaoArte o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, en la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Fundación BilbaoArte los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

B) LABORALES. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

C) ORGANIZACIÓN. La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado para realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

La Fundación BilbaoArte no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

D) FORMATO WEB: los productos se presentarán también en formato digital, de forma que permita el uso ulterior de sus contenidos.

E) MEMORIA. La empresa adjudicataria elaborará una Memoria anual con detalle de tareas prestadas y una evaluación de la prestación de los servicios, identificando oportunidades de mejora, si las hubiera.

F) CONFIDENCIALIDAD. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a la Fundación BilbaoArte Fundazioa y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

G) EMERGENCIAS. Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a la Fundación para que esta procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria.

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos

laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones, y por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

I) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Fundación BilbaoArte. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de la Fundación BilbaoArte motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años

J) MEDIOS MATERIALES. La adjudicataria se responsabilizará del buen uso de elementos informáticos, redes, materiales o cualquier otra infraestructura municipal que pudiera, en su caso, ponerse a disposición del contrato.

K) PROPIEDAD INLETECTUAL. La propiedad intelectual de toda la documentación generada durante la vigencia del contrato será de la Fundación BilbaoArte Fundazioa. La copia de documentación fuera de los servidores de Fundación BilbaoArte Fundazioa deberá ser previamente autorizada**.**

Los derechos de los materiales y recursos elaborados pertenecerán a la Fundación BilbaoArte Fundazioa.

L) EXCEPCIONES. Fundación BilbaoArte Fundazioa se reserva el derecho a contratar a terceros, libremente sin intermediación de la empresa adjudicataria aquellas prestaciones que considere oportuna por diferentes circunstancias, o cuando ésta no pueda atender con la urgencia requerida.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN BILBAOARTE

14949568M FRANCISCO JAVIER RIAÑO (R: G95138988)

Firmado digitalmente por 14949568M FRANCISCO JAVIER RIAÑO (R: G95138988)
Fecha: 2024.11.27 14:21:15 +01'00'